

5

PROCESO 2018-00723-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente, que venció el término de traslado otorgado a la parte demandante, respecto de las excepciones presentadas por la curadora ad-litem designada; el cual fue descorrido por el estudiante Andrés Felipe Sarmiento García. Bucaramanga, **14 ABR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **14 ABR 2021**

.Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO

DOCUMENTALES

De la parte demandante:

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 1 y 3 a 5, del cuaderno principal.

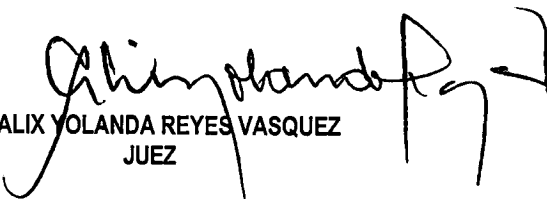
De la parte demandada:

No se accede a la prueba solicitada por la Curadora Ad-Litem, en su contestación, respecto de que se requiera a la entidad demandante para que certifique si el demandado realizó abonos a la obligación con posterioridad a la presentación de la demanda, por impertinente e inconducente, pues tal circunstancia, no tendría relación ni relevancia, frente a la excepción planteada de prescripción de la acción cambiaria; lo anterior de conformidad con el Art. 168 del Código General del Proceso.

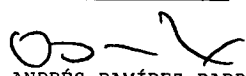
Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que, no existen pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

Finalmente, se acepta la sustitución de poder presentada por el estudiante de Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA-; Julián David Sánchez Vargas, y reconózcase al también estudiante de dicho claustro universitario, Andrés Felipe Sarmiento García, identificado con la CC. 91.533.451, de Bucaramanga, como apoderado de la parte demandante Fredy Alexander Galeano Ariza.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>029</u> hoy,
15 ABR 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO